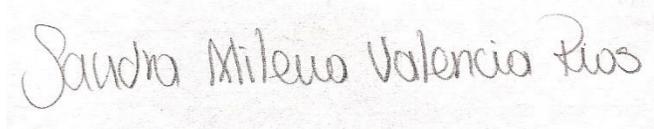


2013-659

CONSTANCIA: Manizales, octubre 27 de 2022. La dejo en el sentido que las partes presentaron escrito solicitando el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el proceso. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1884

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por **MANUELA, SERGIO e ISABELA VARGAS CARDONA, MARTHA ELENA CARDONA ÁLZATE** en representación de la adolescente **SALOME VARGAS CARDONA**, actuando en nombre propio, contra **MANUEL ANTONIO VARGAS MARÍN**, se accede a la solicitud de levantamiento de las medidas decretadas y comunicadas mediante oficio No 560 del 3 de marzo de 2014.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1d3b99e5c59197cb398d3c3572a1e30bdb61dddae9cbaadf2a1cdb389d43b0d**

Documento generado en 27/10/2022 02:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>